

PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2022

(Instrumento de Recuperación Europeo Next Generation EU, Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) - Subprograma Estatal de Transferencia de Conocimiento, Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia; Plan Estatal I+D+I - PEICTI 2021-2023 - MICINN-AEI)

Orden de bases: Orden CIN/1502/2021, BOE nº314 del 31/12/2021

Convocatoria: Orden publicada por la Agencia Estatal el 28/12/2022

OBJETO

Destinadas a financiar proyectos de **desarrollo experimental** en **colaboración** entre **empresas y organismos de investigación**.

La finalidad de estas ayudas es avanzar en la **incorporación de conocimientos y resultados** científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+I de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado. Asimismo, con estos proyectos se pretende movilizar **inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica** del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.

PRIORIDADES TEMÁTICAS

- Salud.
- Cultura, Creatividad y sociedad inclusiva.
- Seguridad para la sociedad.
- Mundo digital, industria, espacio y defensa.
- Clima, energía y movilidad.
- Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente.
-

BENEFICIARIOS

- Organismos de investigación: Universidades, Institutos de investigación sanitaria acreditados, centros públicos de I+D+i con personalidad jurídica propia, Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, Centros privados de I+D+i.
- Empresas, asociaciones empresariales sectoriales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Presupuesto de la convocatoria: 260M€ (110M€ subvenciones, 150M€ préstamos)
- **Presupuesto mínimo: 400.000 € (calculado a costes totales)**
 - Participación mínima por entidad: 10% del presupuesto
 - Una empresa no puede tener más del 70% del presupuesto
 - Suma participación empresarial: 51% - 90 % presupuesto total
 - Suma participación org. investigación: 10% - 49%

- **Duración:** 36 meses. Inicio: en 2023 (tras el cierre de la convocatoria)
- **Modalidad de Proyectos:** Proyectos de **desarrollo experimental** en **colaboración efectiva** por varias entidades beneficiarias.
- **Consortio:**
 - Mínimo 2 socios (1 empresa + 1 organismo de investigación obligatoriamente). Max. 10 socios.
 - Líder/coordinador/interlocutor ante el MICINN: empresa
 - Puede haber un coordinador Técnico (empresa/organismo de Investigación)
 - Conveniente elaborar un **acuerdo de consorcio** firmado (electrónicamente o en papel, no combinables las dos modalidades) por todos los participantes.
 - Las memorias se presentarán en **inglés** (recomendado) o en español.
 - Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (**principio DNSH**): se deberá acreditar en la propuesta
 - **Anexo IV:** incluye la normativa y condiciones específicas para la ejecución de determinados proyectos.
- **Modalidad de Participación de la UMA: beneficiario (socio)**
- **Modalidad de Ayuda:**
 - Subvención (UMA: hasta el 100% de los costes marginales)
 - Préstamos (empresas, hasta el 95% del coste financiable)

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

- **Gastos de Personal:** Sólo el personal de nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto. (**Personal Propio con partes horarios**). Para la realización del proyecto sólo se financiará el personal que pertenezca a los grupos de cotización 1, 2 y 3.
 - nueva contratación con dedicación exclusiva al Proyecto.
 - personal con contrato indefinido al amparo del artículo 23.bis de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (contrato de actividades científico-técnicas, con dedicación exclusiva al proyecto)
- **Equipos – Inventariable:** serán financiables los costes de adquisición de equipos nuevos, siempre que se **dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincida con la duración del mismo**. Se incluyen programas informáticos de carácter técnico y siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto. (Se recomienda adquirirlos al inicio del proyecto)
Excluidos: dispositivos informáticos de uso genérico (PC, portátiles, impresoras...), licencias de programas informáticos comunes.
- **Materiales:** Material Fungible y consumibles.
Gastos excluidos: material de oficina y consumibles informáticos.
- **Auditoría de cuentas:** 1.200 €.
- **Subcontratación:** actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria, hasta el 50% del presupuesto financiable del beneficiario. No está permitida la subcontratación de una entidad que también participe en el consorcio.
- **Otros Costes Directos:**

- Gastos de solicitud de patentes
- Contratos y asistencias técnicas: prestaciones de servicios que no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación.
- Viajes: Se financiarán los viajes estrictamente necesarios para la realización del proyecto. Únicamente se admitirán viajes referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal. Excluidos: congresos, jornadas, actividades de difusión.
- **Costes Indirectos:** 25% de los gastos directos del Proyecto
- **No serán subvencionables** los siguientes gastos:
 - a) Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico.
 - b) Los gastos de difusión de resultados.
 - c) Las asistencias a congresos o jornadas.
 - d) Gastos derivados de publicaciones.
 - e) Suscripciones a publicaciones o revistas científicas.
 - f) Estudios de mercado o de viabilidad.
 - g) Los costes de adquisición de patentes de terceros, mantenimiento o estudio de patentes.

RECOMENDACIONES

- Aunque no sean financiables, los **costes de personal propio deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto** del proyecto dentro de la solicitud para que computen en relación a los requisitos de cuantía y de participación indicados en el artículo 7.2. a) y c) de la convocatoria.
- **Personal:**
 - Incluir todo el personal, propio y contratado, indicando para cada uno:
 - coste/hora
 - nº horas de dedicación en cada anualidad
 - Personal contratado:
 - Coste mínimo anual (tiempo completo, doctor): 31.800 €
 - Coste mínimo anual (tiempo completo, titulado superior): 27.840 €
 - Jornada laboral anual del personal contratado a tiempo completo: 1.720 horas
- **Inventariable / Subcontrataciones:**
 - La adquisición del inventariable se debe realizar lo antes posible, y se debe poder justificar técnicamente que su vida útil coincide con la duración del proyecto.
 - Para gastos superiores a 15.000 € será necesaria la presentación de 3 ofertas previas.
 - Para gastos unitarios superiores a 50.000 € será necesario realizar un procedimiento de contratación conforme a la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público)

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Plazo máximo de resolución y notificación: **6-8 meses.**
- Justificación económica final, con auditoría externa de cada beneficiario. Informes de seguimiento técnico intermedio y final, indicadores de seguimiento
- Las ayudas serán **compatibles** con otras subvenciones.
- Las memorias se presentarán en **inglés** (recomendado) o en español.
- Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH): se deberá acreditar en la propuesta.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Vía telemática**, en las dependencias de la OTRI (C/Severo Ochoa, 4. PTA). Han de ir firmadas electrónicamente por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, como Representante Legal con



competencia en materias de investigación.

- **Documentación:** solicitud, presupuesto desglosado, memoria técnica.
- **Plazo de presentación MICINN:** Desde el 13/02/2023 hasta el 07/03/2023 a las 14:00 horas (hora peninsular).

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, por favor contacte con la OTRI lo antes posible, para asesoramiento sobre su propuesta, **siendo la fecha límite interna para entrega de la documentación el 28/02/2023.**

Más información

<http://www.uma.es/otri>

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Preguntas frecuentes](#)

Personas de contacto en la UMA:

Sofía Trapero/Marta García, proyectoscolaborativos@uma.es